

Categoría	Rango	Precio hora nocturna
ESPECIALISTA	D	380
	C	407
	B	407
	A	407
OFICIAL 3º	E	407
	D	407
	C	434
	B	434
OFICIAL 2º	A	461
	C	461
	B	488
OFICIAL 1º	A	515
	C	515
	B	515
JEFE DE EQUIPO	A	515
	C	515
	B	515
ENCARGADO	A	515
	B	515
MAESTRO TALLER 2	A	515
	B	515
JEFE SUPERIOR	A	515
	B	515

## ANEXO "R"

## TABLAS DE VALORES DE HORAS DE NOCTURNIDAD

## ARTICULO 13º

## TABLA 2 - TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS

Categoría	Rango	Precio hora nocturna
AUXILIAR CALCADOR	D2	270
	D1	270
	C	270
	B	270
	A	270
OFIC. 2ª ADVO. OFIC. 2ª ORG. DELINEANTE 2ª DELINEANTE 2ª	D	355
	C	355
	B	355
	A	355
OFIC. 1ª ADVO. OFIC. 1ª ORG. DELINEANTE 1ª	D	435
	C	435
	B	435
	A	435
TECNICO ADVO. TECNICO ORG. PROYECTISTA 2ª	D	515
	C	515
	B	515
	A	515
JEFE ADVO. 2ª JEFE ORG. 2ª ING. TEC. 2	C	515
	B	515
	A	515
PROYECTISTA 1	C	515
	B	515
	A	515
JEFE ADVO. 1ª JEFE ORG. 1ª ING. TEC. 1	C	515
	B	515
	A	515
ING. SUP. 2	C	515
	B	515
	A	515
JEFE SUPERIOR ING. SUP. 1	C	515
	B	515
	A	515

## ANEXO "Q"

## DIVERSOS AÑO 1990

ARTICULO 31º - CANON PAGO DE KILOMETROS CON VEHICULO PROPIO.

29,- Pesetas/Km.

ARTICULO 37º - FONDO SOCIAL Y CLUB TIEMPO LIBRE.

409,- Pesetas 174,- Pesetas

ARTICULO 38º - AYUDA POR COMIDAS

. DESAYUNO = 35,- Pesetas.  
. COMIDA = 152,- Pesetas.

ARTICULO 42º - PENSION DE JUBILACION BASE:

18.748,- Pesetas.

## ANEXO "R"

## PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE CIRCULACION

## ARTICULO 64º

	COMIDA O CENA	DESAYUNO
- Dieta España y Portugal .....	841,-	136,-
- Dieta Internacional .....	1.562,-	284,-
. COMPLEMENTO SEGUNDA NOCHE FUERA .....		566,-
. COMPLEMENTO TERCERA NOCHE FUERA .....		1.132,-

**19775** RESOLUCION de 18 de mayo de 1990, de la Dirección General de trabajo, por la que se homologa con el número 2.997, el adaptador facial tipo mascarilla, marca «Sibol», modelo Respir II-2VE, fabricado y presentado por la Empresa «Sibol, Sociedad Anónima Laboral», de Alonsotegui (Vizcaya).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicho Adaptador facial tipo mascarilla, con arreglo a lo prevenido en la Orden Ministerial de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente: «1.º Homologar el adaptador facial tipo mascarilla, marca «Sibol», modelo Respir II-2VE, fabricado y presentado por la Empresa «Sibol, Sociedad Anónima Laboral», con domicilio en Alonsotegui (Vizcaya), carretera Bilbao-Balmaseda kilómetro 9, como medio de protección personal de las vías respiratorias. 2.º Cada adaptador facial de dicha marca, modelo y tipo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguientes inscripción: M.T.-Homologado 2.997. 18 de mayo de 1990. Adaptador facial tipo mascarilla.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden Ministerial citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-7 de «Adaptadores faciales», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre de 1975).

Madrid, 18 de mayo de 1990.-El Director general, Carlos Navarro López.